

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de octubre de 2021. A despacho de la señora juez, la presente demanda informando que fue subsanada en forma debida. Sírvase proveer.

**LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 2766

Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
jimena.bedoya@collect.center
Demandado: ADNRES FELIPE PEREZ NARANJO.
Radicación: 2021-00751

Como quiera que la presente demanda EJECUTIVA promovida por BANCO DE BOGOTÁ S.A., a través de apoderado judicial, en contra de ANDRES FELIPE PEREZ NARANJO, reúne las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422, 468 y siguientes del C.G. del Proceso, se libraré el mandamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENASE a la parte demandada ANDRES FELIPE PEREZ NARANJO, con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de por BANCO DE BOGOTÁ S.A, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (**\$375.238**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de mayo de 2020, contenida en el pagaré No. 459171948.
- 1.2 Por la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 514.900) MCTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de abril de 2020 hasta el 15 de mayo de 2020.
- 1.3 La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CTIVOS (**\$ 378.802,76**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de junio de 2020 contenida en el pagare No. 459171948.
- 1.4 Por la suma de QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CTIVOS (\$ 511.335,24) MCTE por concepto de intereses

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de junio de 2020

- 1.5 La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS **(\$382.401,39) M/CTE** por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de julio de 2020 contenida en el pagare No. 459171948.
- 1.6 Por la suma de QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CTVOS (\$ 507.736,61) MCTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de junio de 2020 hasta el 15 de julio de 2020
- 1.7 La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CTVOS **(\$386.034,20) M/CTE** por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de agosto de 2020 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.8 Por la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA CTVOS (\$ 504.103,80) MCTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de julio de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020
- 1.9 La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CTVOS **(\$389.701,53) M/CTE** por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2020 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.10 Por la suma de QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CTVOS (\$ 500.436,47) MCTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de agosto de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2020
- 1.11 La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CTVOS **(\$393.403,69) M/CTE** por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de octubre de 2020 contenida en el pagare No. 459171948.
- 1.12 Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CTVOS (\$ 496.734,31) MCTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de septiembre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2020
- 1.13 La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON DOS CTVOS **(\$397.141,02) M/CTE** por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de noviembre de 2020 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.14 Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CTVOS (\$492.996,98) MCTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de octubre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001

Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali>

Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

- 1.15 La suma de CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CTIVOS (**\$400.913,86**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2020 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.16 Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CATORCE CTIVOS (\$489.224,14) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020
- 1.17 La suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTIVOS (**\$404.722,55**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de enero de 2021 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.18 Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTIVOS (\$485.415,45) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021
- 1.19 La suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CTIVOS (**\$408.567,41**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de febrero de 2021 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.20 Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CTIVOS (\$481.570,59) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de enero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021
- 1.21 La suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CTIVOS (**\$412.448,80**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de marzo de 2021 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.22 Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CTIVOS (\$477.689,20) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de marzo de 2021
- 1.23 La suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CTIVOS (**\$416.377,06**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de abril de 2021 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.24 Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CTIVOS (\$473.770,94) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de marzo de 2021 hasta el 15 de abril de 2021
- 1.25 La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO (**\$420.322,55**) M/CTE por concepto



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001

Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de mayo de 2021 contenida en el pagare No. 459171948

- 1.26 Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS (\$469.815,45) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de abril de 2021 hasta el 15 de mayo de 2021
- 1.27 La suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y DOS CTVOS (**\$424.315,62**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de junio de 2021 contenida en el pagaré No. 459171948.
- 1.28 Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CTVOS (\$465.822,38) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de mayo de 2021 hasta el 15 de junio de 2021.
- 1.29 La suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CTVOS (**\$428.346,61**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de julio de 2021 contenida en el pagaré No. 459171948
- 1.30 Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS (\$461.791,39) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de junio de 2021 hasta el 15 de julio de 2021.
- 1.31 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y UN CTVOS (**\$432.415,91**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de agosto de 2021 contenida en el pagare No. 459171948
- 1.32 Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NUEVE CTVOS (\$457.722,09) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de julio de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021
- 1.33 La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CTVOS (**\$436.523,86**) M/CTE por concepto de capital insoluto correspondiente a la cuota del mes de septiembre de 2021 contenida en el pagaré No. 459171948.
- 1.34 Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CATORCE CTVOS (\$453.614,14) M/CTE por concepto de intereses remuneratorios sobre la suma consignada en el numeral anterior desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2021.
- 1.35 Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas relacionadas con anterioridad, desde el que cada obligación se hizo exigible hasta que se realice el pago total de la obligación a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Código No. 760014003001
Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali>
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

- 1.36 La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (**\$47.312.333**) M/CTE por concepto de capital insoluto contenido en el pagare No. 459171948.
- 1.37 Por los intereses de mora sobre el saldo del capital insoluto, desde la fecha de presentación de la demanda -14 de septiembre de 2021-, hasta que se realice el pago total de la deuda a la tasa máxima legal establecida Por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.38 Por las costas y gastos del proceso incluidas las agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, de conformidad con los artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada JIMENA BEDOYA GOYES, portadora de la T.P. No. 111.300 del C.S. de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

a.m.



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ningo Escobar
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddfa48de351e553c691963298819ad6851bb12205e32fd1c66ee160b9a886ba**
Documento generado en 06/10/2021 12:25:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>